

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 89094007, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-SQR-IDE-IA01 (AUP), han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2706/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GAP-0085 y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación y número máximo de entradas/salidas.

Segunda. Descripción: Capacidad máxima de memoria/longitud palabra. Unidades: K palabras, bits.

Tercera. Descripción: Velocidad de ejecución de programa. Unidades: K palabras/ms.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Square D», modelo SY/MAX 50.

Características:

Primera: Caja modular, 128/128.

Segunda: 4, 16.

Tercera: 8.

#### Información complementaria

El autómata programable indicado en esta Resolución está compuesto por los siguientes módulos y periféricos:

Denominación módulos	Códigos
Procesador, 120/240 V c.a.	CP-50
Procesador, 24 V c.c.	CP-51
Fuente para expansión, 120/240 V c.a.	EPS-50
Fuente para expansión, 24 V c.c.	EPS-51
Cartucho de memoria, 1 Kram	MP-1
Cartucho de memoria, 4 Kram	MP-4
Cartucho de memoria, 4 Keprom	MP-14
Cartucho de memoria, 4 Keepprom	MP-24
Módulo de 8 entradas, 120 V c.a.	AN-108
Módulo de 8 entradas, 240 V c.a.	AN-208
Módulo de 8 entradas, 24 V c.c. (para PNP)	DN-108
Módulo de 8 entradas, 24 V c.c. (para NPN)	DN-208
Módulo de 16 entradas, 24 V c.c. (para PNP)	DN-116
Módulo de 8 salidas, relé	RT-108
Relé, 1 cto. N. A. (recambio)	RTM-10
Módulo de 8 salidas, Triacs	ST-108
Cartuchos Triac (recambio)	STM-10
Módulo de 16 salidas, transistor	TT-116
Cartucho transistor (recambio)	TTM-10
Módulo de 1 entrada analógica, 4-20 mA	LNC-101
Módulo de 1 entrada analógica, 0-10 V c.c.	LNV-101
Módulo de 1 salida analógica, 4-20 V mA	LTC-101
Módulo de 1 salida analógica, 0-10 V c.c.	LTV-101
Base de montaje-expansión	EBU-1
Cable de datos, 3 centímetros	CB-10
Cable de datos, 50 centímetros	CB-40
Cable de datos, 1 metro	CB-60
Unidad de programación (tipo calculadora)	PR-4
Cable de programación, 1,5 metros	LCB-10
Interface de comunicación, RS-422	RIU-10
Cable de interfaz	SFW-50
Brida de montaje para PR-4	BKT-10
Unidad E/S neutra	DMU-1
Pletina montaje doble	DP-1
Pletina montaje simple	DP-2
Fuente auxiliar, 120-240 V c.a./24 V c.c.	EPU-1

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 5 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**11013** RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologa un generador de Rayos X para radiodiagnóstico médico, marca «Siemens», modelo Polymat-100, fabricado por «Siemens, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Getafe (Madrid).

Vista la petición presentada por la Empresa «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Orense, 2, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologa un generador de Rayos X para radiodiagnóstico médico, marca «Siemens», modelo Polymat-100, sea aplicable al modelo Polymat-60:

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 1252/1985, de 19 de junio, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los generadores de Rayos X para radiodiagnóstico médico.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 28 de septiembre de 1987, por la que se homologa el generador de Rayos X para radiodiagnóstico médico, marca «Siemens», modelo Polymat-100, con la contraseña de homologación GGE-0040, para incluir en dicha homologación el modelo de generador de Rayos X, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Siemens», modelo Polymat-60.

Características:

Primera: 100.

Segunda: Más de 12.

Tercera: Uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 5 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**11014** RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un circuito impreso, marca «ECS», modelo Circuito Grupo 2, fabricado por «ECS Ibérica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en La Roldana, Luque (Córdoba).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «ECS Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en La Roldana, sin número, municipio de Luque, provincia de Córdoba, para la homologación de un circuito impreso, fabricados por «ECS Ibérica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en La Roldana, sin número, Luque (Córdoba):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 9189/230, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-ECS-IA-01 (IS), han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2637/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GCI-0067 y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de placa.  
Segunda. Descripción: Material de base según UNE 20-620.  
Tercera. Descripción: Anchura mínima de los conductores. Unidades: Milímetros.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «ECS», modelo Circuito Grupo 2.

*Características:*

Primera: Doble cara.  
Segunda: EPGC02.  
Tercera: 0,1.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

De acuerdo con el punto 3 del anexo B del Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, el número de identificación que se le ha asignado para ser incorporado en el anagrama a grabar en su producción de circuitos impresos es el 34.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**11015** RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática, de fecha 8 de junio de 1987, por la que se homologa un teclado marca «IBM», modelo 3322, fabricado por «IBM Uk., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Greenock (Reino Unido).

Vista la petición presentada por la Empresa «IBM, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en paseo de la Castellana, 4, de Madrid, por la que se solicita que la resolución de fecha 8 de junio de 1987, por la que se homologa un teclado marca «IBM», modelo 3322, sea aplicable al modelo 3324,

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado; Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 8 de junio de 1987 por la que se homologa el teclado marca «IBM», modelo 3322, con la contraseña de homologación GTE-0241, para incluir en dicha homologación el modelo de teclado cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «IBM», modelo 3324.

*Características:*

Primera: Combinado.  
Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**11016** RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la Resolución de fecha 24 de julio de 1989, por la que se homologa frigorífico de circulación forzada de aire, marca «General Electric» y variantes, fabricado por General Electric Appliances, en Selmer T. N. (USA).

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Industrias Metálicas Cristal. Sociedad Anónima» (IMECRISA), en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 24 de julio de 1989, por la que se homologa frigorífico de circulación forzada de aire, marca «General Electric» y variantes, modelo base BIS W42EL/BCS42 EL;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en la inclusión de nuevas marcas y modelos en dicha homologación:

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se homologa frigorífico de circulación forzada de aire, marca «General Electric» y variantes, modelo base BIS W42EL/BCS42 EL, con la contraseña de homologación CEF-0132, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

*Información complementaria*

El titular de la presente Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.  
Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm<sup>3</sup>.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «General Electric», modelo BIS-W-42 E/BCS-42-E.

*Características:*

Primera: 220.  
Segunda: 730.  
Tercera: 750.

Marca «General Electric», modelo BIS-B-42 E/BCS-42-E.

*Características:*

Primera: 220.  
Segunda: 730.  
Tercera: 750.

Madrid, 5 de marzo de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**11017** ORDEN de 27 de marzo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 56.268, promovido por don Galdiano García de la Fuente.

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 56.268, en el que son partes, de una, como demandante, don Galdiano García de la Fuente, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio, de fecha 25 de junio de 1987, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Galdiano García de la Fuente contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas citadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones administrativas por ser ajustadas a Derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitu-